



Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos

Boletín de prensa 125/2016

Ciudad de México, a 15 de julio de 2016

**CDHDF PONE EN MARCHA MECANISMO DE SEGUIMIENTO
INDEPENDIENTE DE LA *CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD*, EN LA CDMX**

La Gaceta Oficial de la Ciudad de México publicó este jueves 14 la Reforma al Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) que, entre otros temas, da cumplimiento a los artículos 33.2 y 33.3 de la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, ratificada por nuestro país el 17 de diciembre de 2007, y en vigor a partir del 3 de mayo de 2008, que prevé la obligación de los Estados Parte de supervisar la aplicación de la *Convención*, integrando y dando lugar a la participación plena de las personas con discapacidad y de la sociedad civil que las representa.

El 3 de octubre de 2014, el Comité de la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, en sus Observaciones finales sobre el informe inicial de México, urgió a los 32 entes estatales de derechos humanos, en tanto mecanismos de seguimiento independiente de la *Convención*, a definir la estructura, metas, indicadores y recursos para desempeñar sus tareas.

En ese sentido, para atender su compromiso, mediante la Reforma aludida, la CDHDF agregó a su Reglamento Interno el artículo 26 *sexтус*, el cual crea la Oficina de Seguimiento a la Aplicación de la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, misma que en colaboración con la Secretaría Ejecutiva, se encargará de coordinar el trabajo que realizan las distintas áreas de la Comisión, con el fin de dar seguimiento a la aplicación de la *Convención* por parte de las autoridades locales.

Así, a partir del 15 de julio de 2016, la Dirección de Agendas de Derechos Humanos fungirá como Oficina de Seguimiento ,y no sólo estará en aptitud de capacitar y sensibilizar a las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover los mismos, sino que orientará a las organizaciones civiles para que presenten quejas o denuncias ante la Comisión, relativas a violaciones de este grupo vulnerable.

Ahora bien, dada la importancia de que se respeten y garanticen los derechos humanos de quienes por sus condiciones son vulnerables, como es el caso de las personas con discapacidad, la Oficina de Seguimiento contará con un equipo de asesores expertos en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad, para un mejor desarrollo y fortalecimiento de sus funciones. Este grupo estará conformado por personal especializado en la materia, entre quienes se incluye a personas integrantes de la sociedad civil con experiencia reconocida en la materia.

Con la Reforma anterior y acciones subsecuentes, la CDHDF refrenda su compromiso en la observancia, promoción, protección y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad que habitan y transitan en la Ciudad de México, ya que la implementación de este mecanismo permitirá la integración y la participación integral de este sector y de la sociedad civil que los representa, logrando con ello, visibilizar sus necesidades y a su vez, compromete a las autoridades a garantizar el ejercicio y goce pleno de sus derechos en cualquier ámbito, libres de cualquier acto de discriminación o exclusión.

www.cd hdf.org.mx